

**CIRCULAR CONJUNTA No. 2 de 2012**  
(Mayo 22 de 2012)

**PARA:** REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES FINANCIEROS, DIRECTORES DE LAS ÁREAS DE PLANEACIÓN, TESOREROS CONTADORES Y RESPONSABLES DE PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES Y DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (ESE)

**DE:** SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN y SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

**ASUNTO:** Armonización presupuestal del Plan de Desarrollo "Bogotá positiva: para vivir mejor" al Plan de Desarrollo "Bogotá Humana 2012 – 2016"

De conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994<sup>1</sup>, el Acuerdo 63 de 2002<sup>2</sup> el Acuerdo 190 de 2005<sup>3</sup> y en el artículo 43 del Decreto 195 de 2007<sup>4</sup>, se expiden los lineamientos presupuestales para que las Empresas Industriales y Comerciales y las Empresas Sociales del Estado (ESE) del orden distrital, armonicen sus presupuestos con el nuevo Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016.

La armonización presupuestal consiste en ajustar el presupuesto de inversión de la actual vigencia para dar cumplimiento a los compromisos definidos en el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", que regirá para el período 2012- 2016.

El proceso de armonización para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado inicia a partir del 1 de junio de 2012, una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana"; y para las Empresas Sociales del Estado (ESE), a partir del 8 de junio de 2012, considerando que deben adelantar parte del proceso previamente con el FFDS. Las imputaciones presupuestales de inversión directa solamente se podrán afectar con cargo a la estructura presupuestal del nuevo Plan de Desarrollo, por ello es importante tener en cuenta los lineamientos que se presentan a continuación, para preparar desde ahora la información necesaria.

<sup>1</sup> Ley orgánica del Plan de Desarrollo.

<sup>2</sup> "Por el cual se definen los procedimientos de armonización del presupuesto con los Planes de Desarrollo

<sup>3</sup> Por el cual se modifica el artículo 1 y el parágrafo único del acuerdo 63 de 2002.

<sup>4</sup> "Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado"

## 1. Proyectos de Inversión.

En el proceso de armonización es necesario iniciar la revisión de los proyectos actualmente inscritos y/o registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos para definir: (1) cuáles proyectos suspenderán su ejecución, (2) la necesidad de formular nuevos proyectos de inversión y (3) cuáles proyectos continuarán su ejecución en el marco del nuevo Plan de Desarrollo, caso en el cual, se debe actualizar su formulación objetivos, metas y presupuesto asignado de acuerdo con el avance alcanzado en su ejecución y los compromisos para el nuevo Plan de Desarrollo "Bogotá Humana".

Para el proceso de actualización y de formulación de nuevos proyectos de inversión, es necesario que las Empresas sigan los lineamientos impartidos por la Secretaría Distrital de Planeación en el Manual de Operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos y en el caso de las Empresas Sociales del Estado (ESE), se requerirá actualizar la información pertinente en la Dirección de Planeación y Sistemas de la Secretaría Distrital de Salud (SDS), la cual debe estar acorde con las metas de los proyectos armonizados previamente por el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS).

Una vez las Empresas Industriales y Comerciales cuenten con el nuevo documento de formulación de los proyectos de inversión, deben actualizar, inscribir y registrar los proyectos de inversión mediante el diligenciamiento de la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión - Distrital EBI-D, en el sistema de información que disponga la Secretaría Distrital de Planeación para tal fin, de acuerdo con la fecha establecida en el cronograma anexo. Para el caso de las ESE la Dirección de Planeación y Sistemas de la Secretaría Distrital de Salud (SDS)<sup>5</sup> será la encargada de dicha información.

**El 31 de mayo de 2012 para las Empresas Industriales y Comerciales y el 7 de junio de 2012 para las ESE, son las fechas límite para expedir registros presupuestales con cargo a los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva".**

En todos los casos, los proyectos de inversión se deben actualizar conforme a la estructura del nuevo Plan de Desarrollo "Bogotá Humana"; en concordancia a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 195 de 2007, "...no se podrá ejecutar ningún programa o proyecto de inversión que haga parte del presupuesto de las Empresas que no se encuentre debidamente formulado, evaluado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión de la respectiva empresa y en el de la Secretaría Distrital de salud, para el caso de las Empresas Sociales del Estado...".

En el proceso de armonización las obras en curso, los contratos en ejecución y las adquisiciones pendientes de entrega, deben tener prioridad en la asignación de recursos para que sean culminados antes de iniciar otros.

<sup>5</sup> Parágrafos 1,2 y 3 del artículo 12 del Decreto 195 de 2007

En la armonización se deberá dar estricto cumplimiento al mandato legal respecto a la asignación, apropiación y ejecución de recursos con destinación específica, en consecuencia, estos saldos sólo podrán financiar proyectos que cumplan con la finalidad establecida en la normatividad vigente para la respectiva fuente.

### 1.1 Proyectos de inversión que no continuarán en el nuevo Plan de Desarrollo.

Corresponde a proyectos que ya completaron o no iniciaron su ejecución; en este caso, el saldo de apropiación se distribuye entre los demás proyectos del nuevo Plan de Desarrollo.

Si con cargo a la apropiación presupuestal se han expedido CDP que aún no han sido comprometidos, la Empresa tiene plazo hasta las fechas definidas anteriormente, para perfeccionarlos; de lo contrario, deberá anularlos y trasladar dichos saldos.

Los compromisos ya perfeccionados por estos proyectos, continuarán su ejecución bajo la estructura presupuestal del Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva".

### 1.2 Proyectos que continúan su ejecución en el nuevo Plan de Desarrollo

Los proyectos continuarán ejecutándose después de esta armonización con cargo a la estructura del nuevo Plan de Desarrollo con la apropiación resultante del proceso de armonización. En caso que se requieran mayores recursos a los apropiados en el presupuesto de inversión vigente, estos deberán provenir de los saldos presupuestales de los demás proyectos y/o de los recursos adicionales que sean aprobados según procesos establecidos.

### 1.3 Proyectos nuevos que inician su ejecución con el nuevo Plan de Desarrollo

La programación de proyectos de inversión nuevos debe responder a los énfasis del Plan de Gobierno y a los objetivos estratégicos del Plan Desarrollo "Bogotá Humana" y deberán estar a un nivel mínimo de inscripción en el banco de programas y proyectos.

Estos se financiarán con saldos de los demás proyectos y/o con los recursos adicionales que sean aprobados a la Empresa según procesos establecidos.

### 1.4 Proyectos de Inversión con cargo a los cuales se pagan cajas menores

Dadas las fechas en las cuales se suspende la ejecución de gastos de inversión es necesario proyectar el pago de las cajas menores que se encuentren en el rubro de inversión a la fecha definida de la vigencia en que inicia el nuevo Plan de Desarrollo y expedir el CDP que ampare estos gastos, al igual que su correspondiente registro presupuestal.

Una vez terminada la armonización la Empresa debe expedir la Resolución de modificación y/o constitución de Caja Menor, adecuándola a la nueva estructura del Plan de Desarrollo.

## 1.5 Proyectos de inversión que cuentan con vigencias futuras comprometidas

Los proyectos de inversión que tienen vigencias futuras comprometidas para las vigencias 2013 y posteriores, deben continuar su ejecución, con el mismo nombre y código, bajo la nueva estructura presupuestal del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana".

## 1.6 Proyectos de inversión de Empresas Industriales y Comerciales que requieren vigencias futuras

Los proyectos que como resultado de la armonización deban modificar su cronograma de ejecución y por lo tanto reprogramar la ejecución de recursos para próximas vigencias, deberán solicitar autorización de vigencias futuras a sus Juntas Directivas y al CONFIS, de conformidad con el proceso establecido para tal fin. **A más tardar el 8 de junio de 2012**, las Empresas deberán remitir a la SHD y a la Secretaría de Planeación, la solicitud de las vigencias futuras a las que haya lugar, con estricto cumplimiento de la información solicitada en el nuevo módulo de Programación de Vigencias Futuras de PREDIS.

## 2. Modificaciones presupuestales

### Primera Fase - Traslados al interior de Inversión que no afectan el monto global de apropiación.

En el proceso de armonización las Empresas deberán introducir al presupuesto de la vigencia, los ajustes necesarios para cumplir los objetivos, metas y prioridades del nuevo Plan de Desarrollo<sup>6</sup> manteniendo el monto del agregado de inversión directa, para lo cual deberán expedir Resolución del Representante Legal de la Empresa. Para el caso de las ESE además deberán ser aprobados por Junta Directiva, mediante Acuerdo y requerirán adicionalmente concepto previo de viabilidad financiera de las Secretarías Distritales de Salud y de Hacienda, si la propuesta de traslado de la armonización modifica cualquier componente del gasto inherente a la nomina.<sup>7</sup>

Los saldos de apropiación no comprometidos se armonizan mediante traslados internos, que pueden ser reasignados o redistribuidos en los proyectos que se ejecutarán bajo la nueva estructura presupuestal en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" respetando la destinación específica de las fuentes. Para tal fin, la Empresa deberá allegar los siguientes documentos a la SDH-DDP:

- Listado firmado por el Responsable de Presupuesto de los certificados de disponibilidad presupuestal sin comprometer, indicando imputación presupuestal, el número y el valor. Fechas límite: 31 de mayo de 2012 para Empresas Industriales y Comerciales del Estado

<sup>6</sup> Parágrafo del artículo 17 de Acuerdo 12 de 1994 y artículo 28 del Decreto 195 de 2007.

<sup>7</sup> Circular 020 de la Secretaría Distrital de Salud del 10 de agosto de 2011.

y 7 de junio de 2012 para las Empresas Sociales del Estado ESE. (formato anexo 1).

- Relación de obras inconclusas al momento de armonización, indicando la causal de suspensión de la obra, fecha de la suspensión, monto requerido para su culminación, conceptos de gasto y fuentes de financiación. Fechas límite: 31 de mayo de 2012 para Empresas Industriales y Comerciales del Estado y 7 de junio para Empresas Sociales del Estado ESE. (formato anexo 2)

Se entiende por “obra inconclusa” aquella infraestructura que en su condición actual no puede prestar el servicio para el cual fue diseñada o que sin aspectos complementarios pendientes por construir no adquieren la caracterización de utilizables, habitables o de cumplir con el objetivo para el cual fueron programadas; en tal sentido, se presentan obras inconclusas cuando: (i) por aspectos técnicos o de tiempo no han sido terminadas las construcciones, impidiendo su puesta en funcionamiento o (ii) aún estando terminada la obra física se requiera dotación específica para cumplir con el objeto social para el cual fue construida. No se debe confundir una obra inconclusa con una obra que se realiza por etapas.

Las modificaciones presupuestales se realizarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto Distrital 195 de 2007 y se sujetarán al cronograma señalado en la presente Circular.

Los compromisos constituidos a 31 de mayo de 2012 para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a 7 de junio de 2012 para las Empresas Sociales del Estado ESE que presenten saldos por anulación, serán trasladados al Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”

### Segunda Fase – Modificaciones que afecten los montos globales de apropiación.

En caso de que la propuesta de traslado de armonización requiera modificación entre agregados de inversión, operación, funcionamiento, servicio de la deuda o créditos adicionales, se requerirá aprobación por el CONFIS Distrital previo concepto favorable del Consejo o Junta Directiva. Esta fase deberá considerarse únicamente después de surtirse la fase anterior con el propósito de no afectar el normal desarrollo de la ejecución presupuestal. Para el caso de las ESE, requiere concepto previo de la SDS.

### 3. Procesos en curso

Estos procesos son los que tienen apertura formalizada mediante acto administrativo pero no se suscribió, ni se perfeccionó el contrato a **31 de mayo de 2012 para las Empresas Industriales y Comerciales y a 7 de junio de 2012 para las Empresas Sociales del Estado ESE** y por consiguiente, no se generó el registro presupuestal correspondiente. Para estos procesos contractuales la Empresa debe atender las siguientes pautas:

- ✓ Los CDP que estén amparando estos procesos, **NO** se anularán, sino harán parte de los

CDP que respaldan los traslados de Armonización. En consecuencia, deberán informar a la Dirección Distrital de Presupuesto los números correspondientes para que sean marcados a más tardar el 31 de mayo de 2012 para las Empresas Industriales y Comerciales y a 7 de junio de 2012 para las Empresas Sociales del Estado ESE.

- ✓ Al iniciar la ejecución del nuevo Plan de Desarrollo las Empresas procederán a expedir los nuevos CDP que respaldan los procesos en la misma fecha del traslado para que queden con el soporte presupuestal respectivo.
- ✓ Estos CDP se deberán expedir por el mismo concepto de gasto y fuente de financiación inicialmente emitidos, igualmente deberán contener una anotación en la que se indique el número del documento reemplazado, así como la fecha en que fue expedido y el monto que amparaba, sin que implique iniciar el trámite. Esta etapa debe documentarse con los respectivos anexos que soporten el inicio del proceso de contratación antes del 31 de mayo de 2012 para las Empresas Industriales y Comerciales y antes del 7 de junio de 2012, para las Empresas Sociales del Estado ESE.
- ✓ La cuenta de resultado "Disponibilidad final" y las apropiaciones de funcionamiento, operación y/o servicio de la deuda incorporadas en el presupuesto 2012, no podrán ser objeto de modificación en el acto administrativo de Armonización.

#### 4. Armonización del PMR

Para realizar el proceso de armonización del PMR - Productos Metas y Resultados, la respectiva Subdirección de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda DDP - SDH coordinará con las Empresas la reformulación de la nueva batería de objetivos y productos que permitan medir las metas fijadas en el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana". Una vez estén aprobadas y avaladas por ambas partes, estas modificaciones deben ser solicitadas mediante oficio incluyendo, entre otros, los siguientes elementos: Objetivo, Producto, Porcentaje de Contribución, Naturaleza del Programa. Metas: Meta Anual y Meta Plan, Línea Base, Unidad, Periodicidad, para que sean incorporados en el PREDIS en la versión ACTUALIZACIÓN-02 por parte del profesional de la DDP-SDH.

Considerando que las políticas públicas expresadas en el nuevo Plan de Desarrollo pueden variar y modificar los objetivos y productos de las Empresas, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Revisar si el nuevo Plan de Desarrollo requiere cambios en los estatutos de la Empresa que demanden modificar la misión.
- ✓ Revisar la visión, estrategias y objetivos de la Empresa de acuerdo con las metas definidas en el nuevo Plan de Desarrollo.
- ✓ Retroalimentar los productos de acuerdo con los nuevos proyectos de inversión, considerando que se pueden presentar tres situaciones:

- Continuidad en los productos existentes: la Empresa debe ajustar sus metas y línea base en concordancia con la armonización de los recursos.
  - Creación de nuevos productos: la Empresa debe definir indicadores de acuerdo con los criterios metodológicos señalados con sus respectivas metas y línea base.
  - Desaparición de productos: la Empresa debe incluir el tope alcanzado hasta la entrada en vigencia del nuevo Plan de Desarrollo.
- ✓ Ajuste o creación de los indicadores de objetivo y de producto, de acuerdo con el nuevo Plan de Desarrollo. En la programación de los indicadores de producto se debe tener en cuenta:
- Meta Anual: Valor que se espera alcanzar del indicador en la respectiva vigencia.
  - Meta Plan: Valor que se espera alcanzar del indicador durante el Plan de Desarrollo.
  - Línea Base: Valor a partir del cual se empieza a realizar la medición del indicador. En algunos casos corresponde al último valor alcanzado por éste en vigencias anteriores o en su defecto debe ser determinado por la Empresa con base en datos o estadísticas existentes.

De otra parte se solicita que las Empresas efectúen las modificaciones pertinentes en el sistema PREDIS-POR una vez se concluyan los ajustes en el presupuesto financiero.

## 5. Cronograma de la armonización

Partiendo del 31 de mayo de 2012 para las Empresas Industriales y Comerciales, y del 7 de junio de 2012 para las Empresas Sociales del Estado ESE, las siguientes son las **fechas máximas** para llevar a cabo las diferentes actividades que implica el proceso de armonización presupuestal. De acuerdo con la gestión de cada Empresa, éstas pueden realizarse con anterioridad a las fechas límite de actividades, por ello se recomienda ir adelantando las actividades señaladas en la medida que se cuente con la debida información y coordinar con las instancias pertinentes para que los plazos se disminuyan y se pueda dar inicio a la ejecución de la inversión en el marco del nuevo Plan de Desarrollo, oportunamente.

## 6. Cronograma

Para facilitar el proceso de armonización presupuestal y garantizar la continuidad de la operación de las Empresas durante el mes de junio de 2012, las Secretarías Distritales de Planeación, Salud y Hacienda están en total disposición de atender cualquier aclaración o inquietud que se genere sobre el tema referido.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

|    | ACTIVIDAD   | RESPONSABLE                                    | FECHA MÁXIMA                                  |
|----|---|--|---|
| 1  | Cierre de la Ejecución de inversión del Plan de Desarrollo "Bogotá positiva para vivir Mejor.   | Empresas Industriales y Comerciales del Estado | Mayo 31 de 2012                               |
|    |   | ESE  | Junio 07 de 2012                              |
| 2  | Envío relación de CDPs que respaldan procesos en curso a la SHD.  | Empresas Industriales y Comerciales del Estado | Mayo 31 de 2012                               |
|    |   | ESE  | Junio 7 de 2012                               |
| 3  | Anulación de los CDPs no comprometidos, exceptuando los que resultan de procesos en curso.  | Empresas Industriales y Comerciales del Estado | Mayo 31 de 2012                               |
|    |   | ESE  | Junio 7 de 2012                               |
| 4  | Expedición nuevo Plan de Desarrollo "Bogotá Humana".  | Alcalde Mayor                                  | Primera semana de Junio de 2012               |
| 5  | "Inscripción, registro y/o actualización de los proyectos que continúan en el SEGPLAN por parte de la Empresa. En el caso de las ESE, deberá realizarlo en el Sistema que disponga para el efecto la SDS.   | Empresas Industriales y Comerciales del Estado | Junio 08 de 2012                              |
|    |   | ESE  | Junio 15 de 2012                              |
| 6  | Envío de las fichas estadísticas básicas de inversión distrital E EB1-D al profesional e la DDP-SHD para que el administrador de PREDIS realice la incorporación en el plan de cuentas con el cuadro resumen adjunto a esta circular.   | Empresas Industriales y Comerciales del Estado | Junio 12 de 2012                              |
|    |   | ESE  | Junio 20 de 2012                              |
| 7  | Envío a la DDP - SDH el cuadro con tipo, componente, objeto del gasto, CHIP, FUT y fuente de financiación, por cada uno de los proyectos de inversión para que la respectiva subdirección de la DDP-SDH de aval y el administrador del PREDIS realice la incorporación en el sistema. | Empresas Industriales y Comerciales del Estado | Junio 12 de 2012                              |
|    |   | ESE  | Junio 20 de 2012                              |
| 8  | Solicitud del concepto técnico ante la Secretaria de Salud (para las ESE) adjuntando proyecto de los respectivos actos administrativos.   | Empresas Industriales y Comerciales del Estado | Junio 12 de 2012                              |
|    |   | ESE  | Junio 20 de 2012                              |
| 9  | Aprobación del traslado presupuestal de armonización.   | Junta Directiva                                | Junio 19 de 2012 EICE<br>Junio 27 de 2012 ESE |
| 10 | Envío del acto administrativo de armonización, suscrito por el representante legal y aprobado por la Junta Directiva a la SHD y a la SDP.   | Empresas Industriales y Comerciales del Estado | Junio 20 de 2012                              |
|    |   | ESE  | Junio 28 2012                                 |
| 11 | Incorporación del acto administrativo en el sistema PREDIS.   | Profesional de la DDP- SHD                     | Junio 21 de 2012 EICE<br>Junio 29 de 2012 ESE |
|    |   |  |   |
| 12 | Expedición de los CDPs de los procesos en curso por parte de la Empresa.  | Empresas Industriales y Comerciales del Estado | Junio 21 de 2012                              |
|    |   | ESE  | Junio 29 de 2012                              |
| 13 | Inicio de la ejecución de la inversión del nuevo Plan de Desarrollo.  | Empresas Industriales y Comerciales del Estado | Junio 21 de 2012                              |
|    |   | ESE  | Junio 29 de 2012                              |

*Maria Mercedes Maldonado Copello*  
MARIA MERCEDES MALDONADO COPELLO  
Secretaria Distrital de Planeación

*Ricardo Bonilla González*  
RICARDO BONILLA GONZÁLEZ  
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobó: José Alejandro Herrera, Director Distrital de Presupuesto (E).  
Revisó: Flor Maria Garzon Perilla, Subdirectora de Desarrollo Social.  
Piedad Muñoz Rojas, Subdirectora de Competitividad y Gobierno.  
Carmen Yadira Barrera, Subdirectora de Finanzas Distritales (E).  
Miguel Alfonso Gordo Granados - Subdirector de Análisis, Ingreso y Sostenibilidad.  
Juan Carlos Calderón - Secretaria Distrital de Planeación.  
Carlos Augusto Rodríguez Sarmiento Director Financiero (E) SDS.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital  
de Impuestos de Bogotá - DIB:  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



Entidad  
Armonización Presupuestal por fuentes  
Plan de Desarrollo "Bogotá Humana"

Pesos

| BOGOTÁ POSITIVA                   |                     |                                 |                       | BOGOTÁ HUMANA     |                                 |                  |                  | Procesos en Curso                |                  |                            |                            |    |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------------------|-----------------------|-------------------|---------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|------------------|----------------------------|----------------------------|----|
| Imputación Presupuestal<br>Código | Nombre del Proyecto | Saldo de Apropiación Disponible | CDP's sin Comprometer | Saldo a Trasladar | Fuentes                         |                  | Valor Armonizado | Recursos Distrito transferencial | Recursos propios | Total (= a Valor Armoniz.) | Etapa del proceso en curso |    |
|                                   |                     |                                 |                       |                   | Recursos Distrito transferencia | Recursos propios |                  |                                  |                  |                            | si                         | no |
| TOTAL                             |                     |                                 |                       |                   |                                 |                  |                  |                                  |                  |                            |                            |    |

Firma del Representante Legal

Nombre  
Cargo  
Fecha

\* Observaciones: Los procesos en curso relacionados deben estar soportados en actos administrativos de los cuales se debe anexar copia y en su defecto anexar pantallazo de la publicación en SECOP





## Anexo 2

### ARMONIZACION

2012

Entidad:  
Relación Obras Inconclusas  
Plan de Desarrollo "Bogota Humana"

| No. | IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA INCONCLUSA | CAUSAL DE SUSPENSIÓN* | FECHA DE SUSPENSIÓN | SE TIENE PROYECTADA SU CULMINACIÓN |     | MONTO REQUERIDO | FUENTE DE FINANCIACIÓN |
|-----|--------------------------------------|-----------------------|---------------------|------------------------------------|-----|-----------------|------------------------|
|     |                                      |                       |                     | SI                                 | NO* |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |
|     |                                      |                       |                     |                                    |     |                 |                        |

\* En este caso por favor explicar brevemente las razones

Firma del Representante Legal

Nombre  
Cargo  
Fecha

